

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 682-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos No previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante Oficio N° 1974-2012-GRA/GRAG-OBRA, solicita la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 3'450,542.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, según documentación que se adjunta y disposiciones internas de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, destinados a la continuidad de ejecución de proyectos de inversión;

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa ha recepcionado recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto del Canon Minero Ejercicio Económico 2011, en el mes de julio del Año Fiscal 2012;

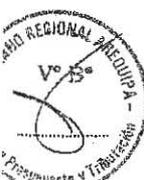
Que, al respecto, mediante Informe N° 201-2012-GRA/QGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, ha establecido el análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 335-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 3'450,542.00, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinados a la continuidad de ejecución de proyectos de inversión, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:



**INGRESOS**

PLIEGO	: Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	: "H" Canon Minero	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	3'450,542.00
1.4	Donaciones y Transferencias	3'450,542.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	3'450,542.00
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	3'450,542.00
1.4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	3'450,542.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	3'450,542.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>3'450,542.00</u></b>

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: 100 AGRICULTURA AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: <b>Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos</b>	
Proyecto	: 2077878 "Mejoramiento de la Bocatoma y Canal Huallhuac - Distrito de Chuquibamba - Provincia de Condesuyos - Arequipa."	
Obra	: 4000119 Mejoramiento de Bocatoma	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	680,599.00
Proyecto	: 2115607 "Mejoramiento de los Canales Laterales El Medio y la Boya en Tramos Críticos L 3.89 Km. en el Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná - Arequipa."	
Obra	: 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción del Sistema de Riego"	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	638,604.00
Proyecto	: 2087020 "Mejoramiento del Canal principal Tramo del Km. 12+400al Km. 17+120 Distrito de Bella Unión, Caravelí - Arequipa"	
Obra	: 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción del Sistema de Riego	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'147,158.00
Proyecto	: 2145394 "Construcción Defensa Ribereña en Sectores críticos del Rio Majes, Huatiapilla Baja, San Lorenzo, Las Islas, El Monte, Marán, El Rescate, Sogiata, Sacramento, San Vicente, Monte Común, Distrito de Aplao, Huancarqui y Uraca, Provincia Castilla Arequipa"	
Obra	: 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	834,181.00
Proyecto	: 2115844 "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas para el manejo Post Cosecha del Cultivo de Vid, en el Departamento de Arequipa"	
Acción de Inversión	: 6000009 Asistencia Técnica	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	150,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>3'450,542.00</u></b>





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 682-2012-GRA/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados  
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
TIPO DE RECURSO : "H" Canon Minero

INGRESOS

1	: Ingresos Presupuestarios	3'450,542.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	3'450,542.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3'450,542.00</b>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	3'450,542.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3'450,542.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3'450,542.00</b>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, dispondrá que su Oficina de Tesorería, realice las coordinaciones del caso con la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIUN días del mes de Setiembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides.  
PRESIDENTE